



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE ILABAYA -

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008- 2021- MDI/A

Ilabaya, 03 de Febrero del 2021.

VISTO:

el "PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA JORGE BASADRE - REGIÓN TACNA 2020-2023", remitido con Informe Municipal N° 373-2021-MDI/GIDUR de fecha 28 de enero del 2021, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Art.2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

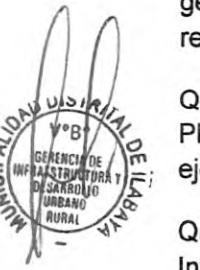
Que, mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece dicho sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre a través del establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, a través del numeral 14.1 del artículo 14 de la citada Ley N°29664, se indica que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la presente Ley y su reglamento, asimismo, el numeral 14.2) señala que los "presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus acciones de gestión del riesgo de desastres", en tanto el numeral 16.5) del artículo 16° del mismo cuerpo normativo establece que "las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales".

Que el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, establece en el artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con la referida Ley, señalando que los Alcaldes, deben constituir y presidir los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Dichos grupos de trabajo coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, y estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39 del mismo cuerpo legal, señala que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas deben formular, aprobar y ejecutar los Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres.

Que, mediante Informe N° 373-2021-MDI/GIDUR de fecha 28 de enero de 2021 la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, remite a la Gerencia Municipal el "PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA JORGE BASADRE - REGIÓN TACNA 2020-2023" presentado a través del Informe N°





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008- 2021- MDI/A

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE ILABAYA -

017-2021—MDI/GIDUR-MSCUR-JNCQ del responsable del proyecto “Mejoramiento del Servicio del Catastro Urbano Rural del Distrito den Ilabaya – Provincia Jorge Basadre – Departamento de Tacna”, elaborado por orden de servicio N° 1032-2020., Plan que cumple con el procedimiento metodológico establecido en la Guía Metodológica aprobada mediante Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED y Directiva N° 013-2016-CENEPRED/J, estando su elaboración en concordancia con los lineamientos técnicos de los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, así como la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres., y cuenta con la conformidad del Equipo Técnico del PPRRD y el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres a través del acta de reunión de trabajo aprobado por unanimidad, por el cual se deja constancia que el plan presentado se encuentra enmarcado dentro de la metodología establecida por el CENEPRED, por lo que recomienda remitir los actuados al Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ilabaya para su trámite de aprobación y posterior remisión al CENEPRED, Gobierno Regional de Tacna y Provincia Jorge Basadre.

Que, mediante Informe N° 001-2021-STGTGRD/GTGRD/MDI de fecha 02 de febrero de 2021 el **CPC. Edwin Castillo Ancco** en calidad de Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres, hace de conocimiento de la Gerencia Municipal del “**PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA JORGE BASADRE - REGIÓN TACNA 2020-2023**” para su trámite de aprobación mediante acto resolutivo y posterior remisión a las entidades citadas.

estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA JORGE BASADRE - REGIÓN TACNA 2020-2023**, que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, al área de Seguridad Ciudadana, al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Ilabaya, así como a todas las unidades orgánicas responsables de la implementación y ejecución del Plan aprobado en el artículo anterior, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los Integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ilabaya

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, que la Secretaria General, remita una copia de la presente resolución al CENEPRED, Gobierno Regional de Tacna y Provincia Jorge Basadre., y al área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia, en la página web de la Municipalidad Distrital (www.muniilabaya.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

c.c.:
Arch,
ALC
GM
GIDUR
GAJ
STGTGRD
SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Líc. Juan P. Paria Gallegos
ALCALDE